

## INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN

### DE INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN

A la vista de lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Castilla y León ha aprobado provisionalmente en su reunión del día 21 de octubre de 2008 las presentes instrucciones para la contratación, que son de obligado cumplimiento para la Institución.

Estas instrucciones estarán vigentes hasta que sean ratificadas o modificadas por el Pleno de la Institución en la sesión ordinaria que celebre en 2009. Se aplicarán a los contratos que celebre la Institución Ferial previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1.- ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

A la vista de los Estatutos por los que se rige el Consorcio ferial, los **órganos de contratación** de la Institución son los siguientes:

- a) El **Pleno**, para todas aquellas obras, suministros o servicios que superen la cuantía de la partida de ingresos del último presupuesto anual.
- b) El **Comité Ejecutivo**, para aquellos contratos que no superen la cuantía de la partida de ingresos del último presupuesto anual.
- c) El **Presidente del Comité Ejecutivo**, para los contratos cuya cuantía no supere el diez por ciento de la partida de ingresos del último presupuesto anual. El Presidente podrá delegar esta facultad en el Director General de la Institución.

El órgano de contratación determinará la necesidad y oportunidad de una obra, servicio o suministro y su forma de contratación, aprobará los pliegos y realizará la adjudicación definitiva, además de ejercer otras competencias que legalmente le correspondan.

#### 2.- MESA DE CONTRATACIÓN

Con carácter general, la **Mesa de Contratación** estará compuesta por:

- El Presidente del Comité Ejecutivo, que actuará como presidente de la Mesa y podrá delegar esta función en el Director General de la Institución.
- Cinco vocales, designando uno cada Institución Consorciada.
- El Secretario de la Institución, que será vocal.
- El Administrador de la Institución, que actuará como Secretario.

Dependiendo de la complejidad de la obra o suministro a contratar, el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Institución podrán solicitar que formen parte de la Mesa determinados miembros del Comité o del Pleno de la Institución, o funcionarios de las instituciones consorciadas.

La Mesa de Contratación, dependiendo de la complejidad del objeto del contrato podrá requerir los informes que precise para valorar técnicamente las ofertas.

Tanto la Mesa como los órganos de contratación, darán a los licitadores y candidatos un **tratamiento igualitario y no discriminatorio** y ajustarán su actuación al **principio de transparencia**. Igualmente, no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como **confidencial**; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas y de modo general a la información que, pro su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

### 3.- PUBLICIDAD

La Institución Ferial publicará en su Perfil del Contratante:

- Estas Instrucciones y cualquier otra normativa referente al régimen de contratación.
- Los anuncios de licitaciones y la documentación correspondiente a cada expediente de licitación: pliegos de condiciones técnicas o administrativas, etc.
- Las adjudicaciones provisionales y definitivas.
- Las condiciones o requisitos para ser licitador en los contratos.
- Las necesidades previstas que requieran de futuras contrataciones.
- Cualquier otra información de interés en el ámbito de la contratación.

### 4.- TIPOS DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

4.1. Para los **contratos menores**, entendiéndose por tales los de obras cuyo presupuesto sea inferior a 100.000 € y los de suministros y servicios

inferiores a 50.000 €, será suficiente la decisión del Director General y la intervención del Secretario, si bien se deberá solicitar presupuesto al menos a tres suministradores o contratistas cuando el gasto supere los 6.000 €, salvo caso de urgencia o necesidad. De todo ello se deberá dejar constancia en el expediente registrado en los archivos de la Institución.

4.2. El procedimiento normal para la adjudicación de los contratos de la Feria es el **procedimiento abierto**, que se anunciará mediante publicación en el Perfil del Contratante, siendo el plazo mínimo –salvo caso de urgencia- para presentar proposiciones de:

- Doce días para los contratos de suministro y de servicios
- Veinte para los de obras

4.4. El plazo para presentar solicitudes de participación en los **procedimientos restringidos** será de al menos ocho días, contados desde la publicación del anuncio.

4.5. Se podrá acudir al **procedimiento negociado** cuando lo aconseje la naturaleza de la contratación y las ofertas sean inferiores a las cuantías siguientes:

- a) dos millones de euros para contratos de obras
- b) cien mil euros para el resto de los contratos

En estos casos, se solicitarán ofertas al menos a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato y se negociará con ellos durante el proceso de adjudicación, pudiendo la Mesa de contratación, mantener entrevistas con todos. Durante la negociación, la mesa velará de manera especial por mantener con todos los licitadores igual trato, facilitando a todos la misma información.

No obstante, para los casos a los que se refiere el artículo 161 de la LCSP se publicará anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

4.6. Durante la tramitación de los concursos, y de manera particular antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores podrán realizar todo tipo de preguntas referidas a la naturaleza de la prestación y del contrato, por correo electrónico, que serán resueltas por la entidad contratante mediante el mismo medios y con copia de la respuesta a todos los licitadores.

4.7. En igualdad de otras condiciones, la Institución Ferial adjudicará sus contratos a los empresarios que hayan probado documentalmente que ocupan en su plantilla a un dos por ciento de personas con discapacidad.

4.8. El pliego o pliegos que se aprueben para cada contrato deberán ofrecer al menos el **contenido** siguiente:

- Características básicas del contrato
- Régimen de admisión de variantes, si las hubiere
- Modalidades de recepción de ofertas
- Criterios de adjudicación
- Garantías a constituir por los licitadores y contratista

4.9. El contrato será **adjudicado** al empresario que ofrezca la oferta económicamente más ventajosa, que será valorada de acuerdo a **criterios** directamente vinculados al objeto del contrato, tales como

1. la calidad,
2. el precio,
3. la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la prestación del servicio,
4. el plazo de ejecución o entrega de la prestación,
5. el coste de utilización,
6. las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar,
7. la rentabilidad,
8. el valor técnico,
9. las características estéticas o funcionales,
10. la disponibilidad y coste de los repuestos,
11. el mantenimiento,
12. la asistencia técnica,
13. el servicio postventa
14. y otros similares.

## 5.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Institución todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna causa de prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnico o profesional.

La solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, podrá ser acreditada por los licitadores mediante cualquiera de los medios previstos en los artículos 63 y siguientes de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir una determinada clasificación a los licitadores para definir coediciones especiales de solvencia en razón a la cuantía o especialidad de la obra o servicio.

## 6.- GARANTÍAS

Con carácter general, se exigirá a los licitadores para responder del mantenimiento de sus ofertas, una **garantía provisional** equivalente al dos por ciento del tipo de licitación. No obstante, el órgano de contratación podrá suprimir esta garantía, o establecer otra distinta, según se corresponda con la naturaleza de la oferta.

Igualmente, salvo que el órgano de contratación lo estime innecesario mediante resolución razonada, se exigirá una garantía definitiva por el cuatro por ciento de la **adjudicación definitiva**.

## 7.- DURACIÓN

Los contratos, dependiendo de su naturaleza, podrán contener como máximo dos prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y se hayan tenido en cuenta en el pliego de su adjudicación. En todo caso, las prórrogas deberán acordarse expresamente por ambas partes.

## 8.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN

En asuntos de contratación que requieran la necesaria adaptación de las normas del Consorcio a la Ley de Contratos del Sector Público, el Presidente del Comité Ejecutivo podrá interpretar dicha legislación, con el informe favorable del Secretario de la Institución y dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera reunión que celebre.

Todas las cifras que aparecen en estas Instrucciones señaladas en euros se entienden sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.

## 9.- PLIEGO TIPO ADJUDICACIÓN SERVICIOS

Se aprueba también, a título orientativo, y por ser el de más frecuente uso en la contratación de la Institución Ferial, el pliego tipo de condiciones administrativas para la adjudicación de contratos de servicios mediante procedimiento abierto. Se une como anexo a estas Instrucciones.

## **ANEXO**

### **PLIEGO TIPO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que se regirá por el presente Pliego de Bases tiene por objeto lo especificado en el encabezamiento con arreglo a las condiciones técnicas unidas al expediente que se dan por reproducidas y se consideran como parte integrante de este Pliego.

Estas Bases con sus anexos revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del ofertante de que acepta dicho contenido y conformidad con las mismas.

#### **2.- PERIODO DE CONTRATACIÓN**

La duración del contrato será de un año, dando comienzo el día\_\_\_\_\_ y con posibilidad de una ampliación hasta el día \_\_\_\_\_, por acuerdo expreso del órgano de contratación de la Institución Ferial que deberá comunicarse por escrito antes de 2 meses de finalizar el primer año.

#### **3.- PARTICIPANTES**

Podrá presentar oferta cualquier persona física o jurídica con capacidad suficiente para la perfecta ejecución del servicio.

#### **4.- PRECIOS Y REVISIÓN**

El precio que propongan los licitadores, se mantendrá fijo durante el primer año de vigencia del contrato. En caso de renovación, para el siguiente periodo de vigencia, los precios se verán incrementados en el IPC.

Los artículos relacionados se consideran básicos. Las empresas que se presenten a esta licitación podrán ofertar productos adicionales.

Las anulaciones de servicios no supondrán coste alguno para la Feria de Valladolid.

## **5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los plazos de ejecución se comprenderán a lo largo de todo el periodo de contratación según los servicios que se soliciten.

## **6.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será el correspondiente al plazo de ejecución fijado en el apartado anterior, entendiéndose que el ofertante deberá garantizar el servicio durante todo el periodo de prestación del mismo.

## **7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las facturas deberán recibirse en el Departamento de Administración de la Feria de Valladolid, en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de los trabajos del mes correspondiente. Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia a 90 días contados desde la fecha de prestación del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el mencionado departamento después de los 15 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

## **8.- GARANTIA PROVISIONAL**

Será requisito para acudir a la licitación la consignación previa de una garantía provisional que ascienda a \_\_\_\_\_ euros, constituida mediante ingreso en la cuenta corriente de la Feria de Valladolid o cualquier otra forma de garantía prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de acordarse la adjudicación o la declaración de haber quedado desierta o, a petición del interesado, si transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones no se hubiera dictado resolución del concurso. La garantía prestada por el adjudicatario, en su caso, quedará retenida hasta la formalización del contrato.

## **9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

El contrato sólo podrá celebrarse con empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Tener plena capacidad de obrar, no hallarse comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y acreditar correspondiente solvencia económica, financiera y técnico o profesional.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de la Feria de Valladolid, Avda. Ramón Pradera s/n, Valladolid, de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 h. y de 17.00 a 19.00 h. y viernes de 9.00 a 14.00 h., en el plazo previsto según el anuncio que se publicado en el Perfil del Contratante.

## **11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, numerados, sellados y firmados por el licitador que hará constar en cada uno de ellos su contenido, figurando el título del objeto del contrato, el nombre o razón social del licitador, dirección postal, número de teléfono y fax.

El **SOBRE NÚMERO 1** contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y de los requisitos para concurrir a la licitación con los siguientes documentos originales o copias auténticas:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, cuando se trate de empresarios individuales.
- Documento Nacional de Identidad del representante de la persona jurídica.
- Código de Identificación Fiscal y Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea procedente, si se trata de personas jurídicas.

- Poder Notarial bastante al efecto, los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro.
- Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Contratos Sector Público.
- Podrá consistir en testimonio judicial o certificación administrativa, o de no poder ser expedidos, en una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial o administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. – Anexo II -
- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de estar al corriente del pago del I.A.E., por el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Documentos acreditativos de que la finalidad o la actividad de la empresa tiene relación con el objeto del contrato y dispone de una organización suficiente para su realización.
- Documentos acreditativos de la capacidad económica, financiera y técnica o profesional de la empresa, por alguno de los medios previstos en los artículos 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para las empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en los artículos 43 a 47 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando acudan a la licitación varias empresas constituyendo una agrupación temporal, se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley.

El **SOBRE NÚMERO 2** contendrá necesariamente la proposición económica debidamente firmada – Anexo I - . La oferta deberá expresar el precio de cada uno de los tipos de servicio. A todos los efectos se entenderá que la oferta comprende cuantos tributos puedan devengarse como consecuencia del contrato, salvo el impuesto sobre el valor añadido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.  
(No) se admiten variantes.

En este sobre deberá incluirse, separada de la oferta económica, la documentación relativa a los demás criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente concurso, no exigida para el sobre número 1:

Se rechazará cualquier oferta que no se ajuste a lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

## **12.- CONSULTAS**

Todos los ofertantes que se hayan acreditado convenientemente a la hora de retirar la documentación para la licitación, indicando además una persona de contacto, el cargo que ostenta, su número de teléfono y número de fax, podrán formular por escrito, hasta 24 horas antes de cerrarse el plazo de presentación de ofertas, cuantas aclaraciones precisen, remitiendo la solicitud de las citadas aclaraciones al número de fax: 983 355935 y confirmando su correcta recepción al teléfono: 983 429300, o bien entregándolas por escrito directamente en el Departamento de Administración, el cual procederá a la contestación de forma inmediata, remitiendo copia de la carta de solicitud y de contestación a todas las empresas participantes acreditadas.

## **13.- EXAMEN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación abrirá los sobres numerados con el UNO a los dos días de finalizado el plazo de presentación, y los sobres numerados con el DOS en acto público, a las 13.00 h. del día quinto desde la presentación. Una vez que pondere los criterios de la base siguiente, y a la vista de los informes técnicos que estimare oportunos, remitirá la adjudicación provisional al órgano de contratación a fin de que efectúe la adjudicación definitiva del contrato en el plazo máximo de dos meses.

El órgano de contratación de la Feria, adjudicará el contrato a un único licitador propuesto por la Mesa, o bien dejará desierto el concurso.

## **14.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Propuesta económica, de 0 a 50 puntos.
  - 0 PUNTOS - oferta que iguale el precio mínimo solicitado.
  - 50 PUNTOS - oferta más favorable.

Para el resto de las ofertas, se aplicará la regla proporcional directa, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

P= Puntación  
Z= Puntuación máxima  
T= Tipo de licitación  
O<sub>i</sub>= Oferta presentada  
O<sub>m</sub>= Oferta más favorable

## 2.- Otros

En el supuesto de que dos o más empresas obtuviesen igualdad de puntos, se optará por aquella que hubiere presentado declaración jurada especificando que ocupa en su plantilla a un dos por ciento de personas con discapacidad.

## 15.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Producida la adjudicación, se publicará en el perfil del contratante y notificará al adjudicatario único, señalándole la cuantía y el plazo para constituir la garantía definitiva, y en su caso, para la formalización del respectivo contrato.

## 16.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá presentar ante la Feria de Valladolid, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación, aval o garantía suficiente por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros que deberá mantener durante la vigencia de la adjudicación.

## 17.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

La Feria de Valladolid, a través de sus servicios, ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del servicio contratado para asegurar el desarrollo adecuado de la prestación del mismo. El control del servicio se realizará mediante parte de trabajo.

## **18.-SEGUROS.**

El adjudicatario está obligado a concertar, con una Compañía de Seguros, una póliza de responsabilidad civil por los posibles daños o perjuicios que produzca como consecuencia del desempeño de sus funciones, designando como beneficiaria a la Feria de Valladolid. El capital mínimo asegurado será de \_\_\_\_\_ euros.

## **19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado a prestar el servicio objeto del contrato y seguir las instrucciones de la Feria de Valladolid, conforme a lo dispuesto en este pliego. La reiteración en la no prestación del servicio contratado dará lugar a la resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de la incautación de la fianza.

### **a) Obligaciones fiscales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a la Feria de Valladolid, aquellos justificantes oficiales que, en cada momento se le requieran: TC1, TC2, etc.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito de los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando la Feria de Valladolid cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato.

### **b) Subcontratación.**

La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido del servicio, ni cederlo o subcontratarlo con terceros, salvo autorización previa y por escrito de la Feria de Valladolid.

En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda este servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante la Feria de Valladolid como único responsable a todos los efectos.

### **c) Discontinuidad en el servicio.**

Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo a la Feria de Valladolid con la máxima antelación posible.

En este supuesto, la Feria de Valladolid comunicará al contratista aquellos servicios que consideren esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si, a pesar de ello, el contratista no pudiera prestarlo con sus propios medios, la Feria de Valladolid podrá recurrir a los servicios de otra empresa, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles sobrecostes, así como los daños y perjuicios que se produjeran.

### **f) Penalizaciones**

El adjudicatario es responsable único ante la Feria de Valladolid, salvo las excepciones previstas en el apartado b) Subcontratación, por los retrasos totales o parciales que produzcan en la ejecución de los trabajos encomendados.

Si el adjudicatario incumpliera los plazos y/o condiciones citadas, deberá abonar a la Feria de Valladolid una indemnización, que se fija en \_\_\_€/ (ud.) de servicio incumplido, en este sentido, la fianza constituida quedará afecta al cumplimiento de estas obligaciones. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario deba asumir los gastos que a la Feria de Valladolid se le produzcan.

## **20.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- El incumplimiento por el contratista, o en su caso del subcontratado, expresamente autorizado por la Feria de Valladolid,

de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado al servicio contratado.

- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego y en el contrato. La suspensión definitiva del servicio acordado con la Feria de Valladolid.
- La solicitud de suspensión de pagos o declaración de quiebra del adjudicatario o del subrogado.
- La cesión del contrato sin la previa autorización de la Feria de Valladolid.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

## **21.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

La empresa adjudicataria y la Feria de Valladolid acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de este pliego, y del futuro contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje, en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valladolid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes constatarán expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

## **22.- NORMAS APLICABLES.**

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación española y autonómica aplicable, de forma principal o por analogía.